

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO MEDIANTE TAPIZADO DE LAS BUTACAS DEL SALÓN DE PLENOS DE LA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASTELLON

Nº de Expediente:	2021CA06
Partida Presupuestaria	2160001
Procedimiento:	ABIERTO
Responsable Técnico	JAVIER VALLS TORLA
Fecha de aprobación Gasto	16 Junio 2021

OBJETO

El contrato tendrá por objeto la ejecución de los servicios de rehabilitación y acondicionamiento mediante tapizado de las 154 butacas del Salón de plenos y la numeración de filas y asientos de todo el salón.

PRESTACION

El adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto de este pliego de tal forma que quede asegurada la prestación del servicio con el nivel de calidad, seguridad y confort adecuados, dentro de los plazos establecidos.

1.- Lugar de prestación del servicio:

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN
Avda. Hermanos Bou, 79
12003 CASTELLÓN

Cambio de conjuntos de asiento y respaldo del modelo 5036 T (butacas en poder de Cámara de Comercio en sistema "Integral Form", que consiste en que el asiento y respaldo están compuestos por dos bloques de espuma de poliuretano moldeada, que llevan incorporada una estructura interior metálica y la tapicería totalmente integrada a la espuma, sin costuras ni cosidos.

La colchoneta de respaldo está conformada anatómicamente, con riñonera y cabezal, incorporando unos canales verticales horizontales en la parte del cabezal. La colchoneta de asiento es de forma anatómica y lisa, sin ningún tipo de canal o regata para evitar la incorporación de suciedad.

Asimismo, tendrá que tapizarse también los costadillos laterales de las 13 filas de butacas que componen el Salón de Plenos, siendo un total de 26 costadillos.

2.- Tapicerías a suministrar:

TEJIDO: Tal y como establece el CTE (Código Técnico de Edificación) debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber superado el control de sustancias nocivas y respeto con el medio ambiente
- Protección contra los ácaros, hongos y bacterias

- Retardante al fuego según normativa europea
 - **UNE-EN 1021-1:2015** Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado con fuente de ignición de cigarrillo en combustión
 - **UNE-EN 1021-2:2015** Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado con fuente de ignición de cerilla en combustión
- Tejido ignífugo CLASE 1
- Deberá ofrecerse tapicería de al menos 40.000 ciclos de roce en test Martindale, al menos 20.000 ciclos de doble frote según test de Wyzenbeek y un grado de pilling mínimo de 4.
- Tapicería color a definir por la propiedad.
- Resistencia y durabilidad: acabado del producto para uso público según la norma UNE-EN 12727:2017

ESPUMA: Además de las normas anteriores, deberá ser de poliuretano o similar, auto-extinguible, con volumen ergonómico y recuperación estable y gran confort de acuerdo con las siguientes normas:

- Densidad: superior a 40kg/m³ en respaldos y brazos y 50kg/m³ en asientos
- Porosidad, Compresión y resiliencia de acuerdo con los estándares de locales de espectáculos y teatros.

Entre la tapicería y la espuma se solicitará, si fuera necesaria para el cumplimiento de la normativa, la inclusión de una barrera antifuego que retarde la penetración del fuego en la espuma en caso de incendio. En caso contrario, este elemento será facultativo.

3.- Numeración

La numeración de filas y butacas se realizará con material resistente e indeleble.

Numeración en filas: en lateral, en zona de fácil lectura

Numeración en butacas: en respaldo y zona trasera

La Cámara de Comercio facilitará a la empresa adjudicataria el plano de organización de números tanto de filas como de butacas.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La ejecución del suministro comprenderá todos aquellos trabajos necesarios para su adecuada realización, tales como retirada y gestión de residuos, transporte de material, limpieza, coordinación de oficios, actuaciones complementarias, etc. Los espacios intervenidos se entregarán previa limpieza general de los mismos una vez concluida la actuación. La empresa adjudicataria dispondrá de los seguros reglamentarios preceptivos. En cualquier caso, deberá asumir el coste de cualquier desperfecto o daño que su actuación pueda producir en el propio inmueble o frente a terceros.